

PERIODICO OFICIAL

Organo del Gobierno del Estado

Registrado como articulo de segunda clase, el 10. de Diciembre de 1921

Director: Isauro Ruiz.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Gobernación

DECRETO declarando cerrada para todo tráfico legal la Aduana establecida en el Puerto de Veracruz.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XIII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60. de la Ordenanza General de Aduanas vigente, he tenido a bien decretar:

UNICO.—A partir de esta fecha la Aduana establecida en el puerto de Veracruz, Ver., queda cerrada para todo tráfico legal en vista de encontrarse el citado Puerto sustraído a la acción del Gobierno Federal. En consecuencia, ninguna oficina de la Federación autorizará

despacho de mercancías para la Aduana expresada, ni recibirá las que de aquélla provengan, hasta que se someta el referido Puerto a la obediencia de los poderes Federales; en la inteligencia de que los contraventores serán castigados con las penas que la propia Ordenanza de Aduanas señala para los contrabandistas, sin perjuicio de aplicarles las demás que correspondan.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintitrés.—A. Obregón.—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—A. J. Pani.—Rúbrica.—Al C. Lic. Enrique Colunga, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.”

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio Electivo. No Reelección.

México, 7 de diciembre de 1923. El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Enrique Colunga.—Rúbrica.

A C. . .